

de Hacienda por parte de la Real Cédula de
1763 de lo que queda expresado y de lo que
fueren deudas mandamos cumplir lo veniente
en el. Con lo que diere mi fiscal y lo que
por bien se acordare la presente para qual man
deberían hazer bueros y pasen en que
de lo que la Real Cédula de 1763 de lo que
a mi Real Hacienda por qualquiera Con
tribuciones y Derechos reales los expresados
gemidos de los. Por tanto mandamos al Super
tendente Gen. de la Provincia de Murcia
sobre Receptor Arque. Depositario
verdadero y otras qualquiera personas de
lo que su cumplimiento habiéndose a la
de la Real Cédula de 1763 de lo que
venta y tres reales y treze mis. de vellon en
a de lo que los dichos deudas a mi Real
gienda ó deuenir en adelante ante la
gion por qualquiera Contribuciones y
por la Causa y Razon, que queda mencionada
sobre los dichos. Tomada la Razon de
mi Cédula en lo. Si bien de mi Contaduría
de quintas donde se deuenir hazer las pro
giones convenientes para el Desquento al
se de los dichos de Brouante, que
en actual servicio mis y por los Contad